

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y/O DE APOYO A LA GESTION N° 100.15.02.004.2022**

ENTIDAD CONTRATANTE	<b>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA</b> Nit 800.123.366-0
CONTRATISTA	<b>ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía N° 1'1130.672.304 de Cali <b>propietario del establecimiento de comercio NEWTEC INGENIERIA</b> Nit. 1130672304-1
OBJETO	: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA - CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA."
VALOR	: <b>CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTE Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.533.500) MCTE</b>
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: <b>000329 del 15 de noviembre de 2022</b>

Entre los suscritos a saber, la señora **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien representa al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con Nit. 800.123.366-0 y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte **ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1'1130.672.304 de Cali, representante legal de **NEWTEC INGENIERIA**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 1130672304-1, matriculada bajo el N° 709624-1, el día 12 de abril de 2007, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y/O APOYO A LA GESTION**, previo los siguientes ANTECEDENTES: **1)** que El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del Manual de Contratación Vigente, realizó el proceso de Convocatoria Sencilla No. CS -02-2022 que fue publicado en la plataforma SECOP I el pasado 26 de Octubre del presente año. **2)** Que Cumplido el término estipulado en el cronograma, ninguna empresa se presentó al proceso en mención por lo que tuvo como resultado la declaratoria fallida del proceso competitivo, por lo tanto, y de conformidad con el literal j. del numeral 14.3 del capítulo IV "Modalidades de Selección" se encuentra viable proceder con la contratación directa ante la inminente necesidad evidente contar con equipos tecnológicos de buena calidad y adecuados para poder cumplir a cabalidad con sus funciones. **3)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **4)** Que el objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(F) SERVICIOS	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	(11) SERVICIOS INFORMATICOS	(24) SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

Nit 800.123.366-0  
Calle 47 No. 35-91  
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095  
[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) - [www.cdap.com](http://www.cdap.com)

5) Que, de conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará los servicios. 6) Que para atender la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000329 de 15 de noviembre de 2022 el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes:

**PRIMERA. OBJETO.** "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA"

**SEGUNDA. OBLIGACIONES.** Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Mantener informado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal se cause al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
9. Suministrar al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
10. Constituir las Garantías que establezca el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**.
11. Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.
12. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
13. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

1. Entregar a la entidad en calidad de alquiler once (11) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:
  - Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
  - Procesador mínimo quinta generación Intel Core i5
  - Memoria RAM de 4.00 Gb
  - Disco duro de 500GB a 1TB
  
2. Entregar a la entidad en calidad de alquiler cinco (05) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:
  - Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
  - Procesador mínimo quinta generación Intel Core i7
  - Memoria RAM de 8.00 Gb
  - Disco duro de 1TB
  
3. Entregar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA. Office Licenciado mínimo 2016 para once (11) equipos.

**PARÁGRAFO.** Se debe contemplar licenciamiento de Office actual en la cantidad de computadores suministrados, para lo cual el oferente presentará en el proceso como requisito habilitante un certificado suscrito por el representante legal en el que acredite la legalidad del software instalado en la máquina.

4. Los equipos ofrecidos no podrán ser clones y todos los componentes del PC, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.
5. El contratista deberá cumplir con la normativa sobre licenciamiento y derechos de autor para los equipos en arriendo, y con ello, asumir la responsabilidad directa de los mismos (lo que incluye certificado de autenticidad correspondiente al Sistema Operativo instalado en la máquina).
6. El tiempo de entrega de equipos, una vez firmada el acta de inicio deberá ser máximo de veinticuatro (24) horas.
7. El contratista deberá realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios, estas actividades se deben resolver máximo en cuatro (24) horas posteriores a la fecha de solicitud por parte de la entidad contratante.
8. El contratista deberá tener la capacidad de reemplazar los computadores por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un día contado a partir del momento en que se reporta la falla.
9. El técnico deberá apoyar en los servicios relacionados al soporte de computadores en los horarios de oficina correspondientes al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.
10. Entregar los bienes contratados en la dirección que designe el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA. dentro del plazo estipulado, y debe dejar los equipos

perfectamente instalados en caso de ser necesario. De esto quedará un acta que será suscrita por las partes.

11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

**TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor asignado para la presente contratación será de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.533.500) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, el cual se pagará así mes vencido proporcional a los equipos entregados y la fracción de mes, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes como son, la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

**QUINTO. PLAZO.** El término de duración del contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio del contrato de alquiler, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

**SEXTO. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; c) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

**SÉPTIMO. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.

3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

**OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen..

**DÉCIMA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** El contratista deberá otorgar a favor del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA la siguiente garantía: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el Coordinador de Sistemas del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.



Centro de  
Diagnóstico  
Automotor de  
Palmira Ltda

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y APOYO A LA GESTIÓN


**DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

Para constancia se firma en Palmira a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2022.

**EL CONTRATANTE:**

  
**VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**  
Gerente  
Centro de Diagnóstico Automotor de  
Palmira Limitada

**EL CONTRATISTA:**

  
**ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ**  
C.C. 1'1130.672.304 de Cali  
Representante Legal NEWTEC INGENIERIA

Nit 800.123.366-0  
Calle 47 No. 35-91  
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095  
[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) - [www.cdap.com](http://www.cdap.com)